



Ayuntamiento de Íscar

B A N D O

**D. LUÍS MARÍA MARTÍN GARCÍA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR (VALLADOLID),**

HACE SABER APERTURA TERRAZAS

Por la presente se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se describe:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA ANTECEDENTES

PRIMERO.- Siendo voluntad del Ayuntamiento de Íscar prestar ayuda a los hosteleros de la localidad, cuyos establecimientos tuvieron que cerrarse al declararse el estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

SEGUNDO.- En el momento actual, España ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas en el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En consecuencia, el Consejo de Ministros adoptó el 28 de abril un Plan para la transición hacia una nueva normalidad, pero que puede variar en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

TERCERO.- El artículo 15 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, si bien se limita "al cincuenta por ciento de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal. En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas".

CUARTO.- No obstante, el punto segundo de ese precepto habilita a los Ayuntamientos la posibilidad de incrementar la superficie del espacio público ocupados por las terrazas de la siguiente forma: "En el caso de que el establecimiento de hostelería y restauración obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza, se podrán incrementar el número de mesas previsto en el apartado anterior, respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento

Ayuntamiento de Íscar





Ayuntamiento de Íscar

proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.

El artículo 12.3 autoriza además “en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración de hasta un máximo de diez personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal”.

QUINTO.- Visto que la anterior medida se quiere aplicar a aquellos territorios de la Comunidad que pasen a la Fase 1 del proceso de desescalada.

SEXTO.- En este sentido se ha pronunciado, además, el Procurador del Común de Castilla y León, mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2020.

SÉPTIMO. Vista reunión mantenida con los representantes de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Íscar, esto es, D. José Andrés Sanz Gonzales, por el grupo político Partido Popular, D^a Carmen Aceves Gómez, por el grupo político Partido Socialista Obrero Español, D. Tomás Martín Sanz, por el grupo político Ciudadanos, y el que dicta el presente decreto, por el grupo político Candidatura Independiente, y teniendo como objetivo reactivar la actividad económica de unos de los sectores más golpeados por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID 19), se adoptaron una serie de acuerdos que se concretan en el presente decreto.

Visto lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo establecido en la ORDEN SND/386/2020, de 3 de mayo

RESUELVO

PRIMERO. – Renovar automáticamente la licencia de instalación de terrazas del año anterior, sin necesidad de tramitación administrativa alguna.

No obstante, aquellos hosteleros que no deseen la renovación de la licencia, deberán comunicarlo al Ayuntamiento, a través del Registro de entrada del Ayuntamiento por cualquiera de las vías del artículo 16.4 de la Ley 39/2015; o a través del correo electrónico ayuntamiento@iscar.gob.es.

SEGUNDO. - Que, durante el año 2020, y para paliar los efectos económicos producidos por la pandemia, se suspenda la tasa de terrazas.

TERCERO. - Que los hosteleros que no hayan solicitado el permiso para instalar una terraza, y los que no la tuvieran en el año 2019, cuentan con el compromiso del Ayuntamiento de Íscar para agilizar la documentación y la tramitación para su instalación.

CUARTO. - Proceder, de oficio, a la devolución de las tasas de terrazas para el presente año, que ya hubieran sido ingresadas.

QUINTO. - Autorizar, conforme al estudio previo realizado, de acuerdo con la ordenanza nº 8 Ocupación de Vía Pública, por los técnicos municipales, y en los

Ayuntamiento de Íscar





Ayuntamiento de Íscar

términos que ellos dispongan, el incremento del número de mesas, siempre que fuera posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 y 15.3 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, desde el momento de entrada de nuestra localidad en la Fase 1 del proceso de desescalada.

Esta decisión está vinculada, exclusivamente, a la situación del estado de alarma provocado por el Covid-19, y con la temporalidad del año 2020.

SEXO. - *Que se de publicidad del presente decreto a través de un bando, que se publicará, tanto en el portal de transparencia como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Íscar.*

SÉPTIMO. - *Que se dé cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que realice.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Íscar, a
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: 6FTN72NY79W2LSQCE9APHK99Q | Verificación: <https://iscar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3